

**NUMERO: 957/2000 CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA CORPORACIÓN NAUTICA
S.A. CONAUTICA.-**

CAPITAL SUSCRITO: \$ 10,000.00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 20,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de noviembre del dos mil, ante mi, **ABOGADA**

NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON, comparece: El señor **ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS,** quien declara ser mayor de edad, casado, ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía CORPORACIÓN NAUTICA S.A. CONAUTICA, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA, que se



**NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA**

**NOTARIA
NATACHA ROURA GAME**

RA

RA

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA, el ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinte y cuatro de noviembre del dos mil, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro mercantil el veintinueve de los mismos mes y año, se constituye la Compañía NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S. A., con un capital social de quinientos mil sucres; **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Octava del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de diciembre del mismo año, se procedió al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S. A., aumentándose el Capital de quinientos mil sucres a dos millones de sucres; **DOS PUNTO TRES.-**



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el once de octubre del mismo año, se procedió al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S. A., aumentándose el capital de dos millones a quince millones de sucres; **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, se procedió a la ampliación del objeto social, cambio de denominación y la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S. A., por la cual la denominación actual de la Compañía es CORPORACION NAUTICA S.A., CONAUTICA; **DOS PUNTO CINCO.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACION NAUTICA S.A., CONAUTICA, en su sesión celebrada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil, entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) Aprobar la conversión del Capital de la Compañía CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto

6.
24/1000/2.0

RA
RA

Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía CORPORACIÓN NAUTICA S. A. CONAUTICA, que es de quince millones de sucres, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) ~~este~~ representa la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar (\$ 1,00), por lo que el Capital de seiscientos dólares (\$ 600,00) ~~estará~~ dividido en seiscientas acciones de un dólar cada una. **c)** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA, de quince millones de sucres, convertidos en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y establecer el Capital Autorizado en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales; y, **d)** autorizar al ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente

\$ 15'000

600

AR



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

Escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** El ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA., hace las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** El Capital Suscrito de la Compañía se aumenta de quince millones de sucres convertidos en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, por la emisión de nueve mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del seiscientos uno al diez mil. **DOS.-** El Capital Autorizado de la Compañía se fija en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Suscribe la totalidad de las nuevas acciones que corresponden al Aumento de Capital, la señorita Lupe Villón Yance. **CUATRO.-** Que el pago de las nueve mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinte y cuatro de noviembre del dos mil, que se incorpora como parte

d/c
\$10.000

q. 400 AC

NRH

NRH

integrante de la presente Escritura Pública.- **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El ingeniero Alejandro Muñoz

Orús, Gerente General de la Compañía ~~declara bajo~~

juramento, que el Aumento de Capital de la Compañía

CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA, acordado en la

Junta General celebrada el veinte y cuatro de noviembre

del dos mil, está correctamente integrado y pagado en

un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por

ciento restante se lo pagará a dos años plazo.- **QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Nombramiento del

ingeniero Alejandro Muñoz Orús, como Gerente General de

la Compañía. **DOS.-** Acta de Junta General Universal y

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA, celebrada el

veinte y cuatro de ~~noviembre~~ del dos mil. Agregue

usted, Señora Notaria las demás cláusulas de estilo

necesarias para la plena validez de está Escritura.-

Esta minuta esta firmada por el doctor Luis A.

Baquerizo Vernaza, con Registro Profesional número

seiscientos setenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO**

CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A

ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados a mi registro

formando parte integrante de la presente escritura, los

documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta

escritura de principio a fin, ~~por mí,~~ la Notaria, en

alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y

firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo

cual DOY FE.-----ESTA FOJA

25/10

MA

05

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA, CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

24 / NOV / 2.000

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre del Dos mil, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en Cuenca 210 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañia CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañias. Actúa como Presidente el Sr. Alejandro Muñoz Uscocovich y como Secretario el Gerente General Ing. Alejandro Muñoz Orús. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañias y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Srta. Lupe Villón, Yance, propietaria de Cuatrocientas (400) acciones; Sr. Peter Peña Zamora, propietario de Catorce mil seiscientas (14.600) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas. Cada acción de mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Los accionistas representan Quince mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, y decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO.** Aprobar la conversión del Capital de la Compañia del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, ~~Aumento del Capital Suscrito, constituir el Capital Autorizado, Reforma Parcial de los Estatutos,~~ y autorizar al Gerente General de la Compañia para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

400
14.600
NTD

RA

RA

El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el **PUNTO UNO.**-
Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad aprobar la conversión del Capital de la Compañía **CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA**, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la misma que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía **CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA**, que es QUINCE MILLONES DE SUCRES dividido en Quince mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la suma de SESCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General por unanimidad aprobó el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar por lo que el Capital de \$ 600,00.- estará dividido en seiscientas acciones de un dólar cada una. **PUNTO DOS.**- Con relación al Segundo Punto del Orden del Día; toma la palabra el Presidente de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía **CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA** de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la Compañía, que va a permitir un mejor desenvolvimiento de la misma. Así mismo, manifiesta, que es necesario constituir el capital autorizado y sugiere establecerlo en VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos que vaya acorde con el

Handwritten signature or initials.

Aumento, y con esta finalidad, ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, que pone a consideración de los accionistas. Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado, dando como resultado que la Junta, por unanimidad resuelve: **UNO.**- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Quince millones de sucres convertidos en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a **DIEZ MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Nueve mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.**- Aprobar la Constitución del Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en **VEINTE MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América. **TRES.**- Suscribe la totalidad de las Nueve mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, la Srta. Lupe Villón Yance, en razón a la renuncia a su derecho preferente presentado por el otro accionista. **CUATRO.**- Aprobar la siguiente lista de suscriptores: La Srta. Lupe Villón Yance, suscribe Nueve mil cuatrocientas (9.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista es de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO.**- Que el pago de las Nueve mil cuatrocientas nuevas acciones suscritas de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de Dos mil Trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en numerario, el setenta y cinco por ciento restante, esto es, Siete mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: La Srta. Lupe Villón Yance, paga por las Nueve mil cuatrocientas (9.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Dos mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Siete mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo.

9.400

25%
efect

NR

Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS.** - Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las acciones que actualmente poseen en propiedad -previa la anulación de estas últimas- por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE.** - Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCHO.** - Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía **CORPORACION NAUTICA S. A. CONAUTICA** sustituyendo la ~~CLAUSULA~~ **QUINTA** de los actuales Estatutos Sociales, por la siguiente: "**CLAUSULA QUINTA**" - ~~CAPITAL SUSCRITO~~ - El Capital Suscrito de la Compañía es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el aumento del Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto. **CAPITAL AUTORIZADO.** - El Capital Autorizado de la Compañía se fija en la cantidad de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **NUEVE.** - Autorizar al Ing. Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía, para que en su calidad

MA

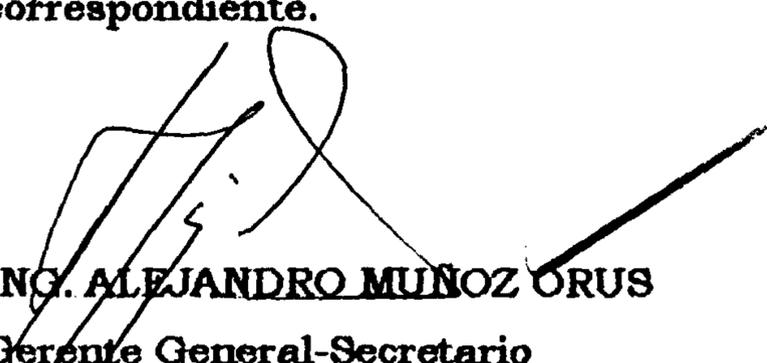
OR

de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Sr. Alejandro Muñoz Uscocovich, Presidente; f) Ing. Alejandro Muñoz Orús, Gerente General-Secretario; f) Srta. Lupe Villón Yance, Accionista; y f) Peter Peña Zamora, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.



ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS
Gerente General-Secretario

ABH

ABH

Guayaquil, 19 de Agosto de 1996

Señor Ingeniero
ALEJANDRO MUÑOZ ORUS
Ciudad.-



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.

Guayaquil, 29 NOV. 2000

Roura de
Ab. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA INTERINA

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplo comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía CORPORACION NAUTICA S.A., CONAUTICA, anteriormente denominada NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la Sociedad, por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA, el día 3 de Mayo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 29 de Mayo de 1985.

La Compañía NUCLEO CORPORATIVO ANDINO NUCORAN S.A., cambió de denominación por CORPORACION NAUTICA S.A., CONAUTICA, mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, AB. GLORIA LECARO DE CRESPO, el día 19 de Junio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Agosto del mismo año.

Muy atentamente,

Armando Rodríguez Landeta
ARMANDO RODRIGUEZ LANDETA.
Accionista.



Declaro que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 19 de Agosto de 1996.

Alejandro Muñoz Orus
ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS.

DOY FE, QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 29 SET. 1999

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 48.898 / Registro Mercantil No.

14.751 Repertorio No. 24.028

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Agosto de 1996.

CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: 957/2000
 CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN
 NAUTICA S.A. CONAUTICA.-



NOTARIA
 TRIGESIMA PRIMERA
 ABOGADA

NOTARIA
 NATACHA ROURA GAME

Por compañía CORPORACIÓN NAUTICA S.A. CONAUTICA, con
 R.U.C. No. 0990753725001

~~ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS~~

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090861324-3 C.V. No. 0045-074

LA NOTARIA

Roura de Hohob

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada
 y firmada por mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA que sello, rubrico y firmo en
 Guayaquil, el treinta de noviembre del dos mil.- **DOY**
FE.- LA NOTARIA.-----

Roura de Hohob

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomé nota de la Resolución número 01-G-DIC-0002121,
del dos de marzo del dos mil uno de la
Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de
Conversión del capital de sucres a dólares de los
Estados Unidos de América, aumento de capital y
reforma del estatuto de la compañía CORPORACIÓN
NAUTICA S.A. CONAUTICA.- Guayaquil, veinte de marzo
del dos mil uno.- El Notario Encargado-----



[Handwritten signature]
DR. THELMO R. TORRES CRESPO
NOTARIO TITULAR XXII ENCARGADO DE LA
NOTARIA XXI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NUCLEO CORPORATIVO ANDINO
S.A., ACTUALMENTE COMPAÑIA CORPORACION NAUTICA S.A. DE
NAUTICA, DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA
RESOLUCION No.01-G-DIC-0002121, DICTADA POR LA SUPERIN
TENDENCIA DE COMPAÑIA, EN GUAYAQUIL, CON FECHA DOS DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.- Guayaquil, veinte y seis -
de marzo del año dos mil uno.-**



[Handwritten signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-E-DIC-0002121, dictada el 2 de Marzo del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Convenios del capital, cambio de autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía CORPORACION NAUTICA S.A CONAUTICA de folios 13440 a 13454 número 1963 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14800 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 2 de Mayo del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 2 de Mayo del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 19,04 =